

## **Base 17 para becas cuya dedicación es de 35 horas.**

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad Complutense tienen carácter complementario y, por lo tanto, son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico. Además, cuando estas becas tengan asignada la dedicación máxima contemplada para las mismas (35 horas), serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o un tiempo de dedicación, salvo autorización o reconocimiento de compatibilidad por la comisión de evaluación, descrita en la base 13 de la presente convocatoria. En caso afirmativo, El Presidente de la Comisión, a petición del interesado/a, podrá reducir o adecuar la dedicación de la beca para facilitar dicha compatibilidad.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de formación práctica no contemplada, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de evaluación descrita en la base 12 de la presente convocatoria.